

ZIURTAGIRIA • CERTIFICADO

Data: 2018/05/07

Itxaso Trigueros Rojok, Galdakao Udaleko (Bizkaia)
Idazkari Orokorra naizen honek, honakoa

Itxaso Trigueros Rojo, Secretaria General del
Ayuntamiento de Galdakao (Bizkaia)

ZIURTATZEN DUT:

CERTIFICO:

Udalbatza osoak 2018ko apirilaren 26an egindako ohiko
bilkuran, honako akordio hau erabaki du. Hitzez hitz
hala dio:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria
celebrada el día 26 de abril de 2018, ha adoptado el
siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“3.- OGASUNA ETA ONDAREA I. BATZORDEAREN ERABAKI-PROPOSAMENA, UDALBATZAREN
OSOKO BILKURAREN ESKUMENENKO ESPEDIENTEETAN KONTRATAZIO-MAHAI IRAUNKORRA
ERATZEKO.**

**PROPUESTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN I. DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE COMPOSICIÓN
DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE EN EXPEDIENTES DE COMPETENCIA DEL PLENO
MUNICIPAL.**

“La composición de las Mesas de Contratación de las Entidades Locales se ha modificado con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que entró en vigor el 9 de marzo de 2018. En concreto su D.A. 2ª. 7 establece lo siguiente:

“La Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

En las Entidades locales municipales, mancomunidades y consorcios locales, podrán integrarse en la Mesa personal al servicio de las correspondientes Diputaciones Provinciales o Comunidades Autónomas uniprovinciales.

En ningún caso podrá formar parte de las Mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual. Podrá formar parte de la Mesa personal funcionario interino únicamente cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.”

La constitución de La Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, es obligatoria en aquéllos supuestos en los que sea legalmente preceptivo, a saber, los que se relacionan en el artículo 326.1 LCSP. No obstante, en los procedimientos negociados sin publicidad y en el procedimiento recogido en el artículo 159.6 LCSP el órgano de contratación podrá decidir la participación en los mismos de la Mesa de Contratación.

Las funciones a realizar por la mesa serán las señaladas en el artículo 326.2 LCSP.

De conformidad con el artículo 326.4 los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación correspondiente.

La Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio emite propuesta de acuerdo el 20 de abril de 2018.

El Grupo Municipal Galdakao Orain con fecha 24 de abril de 2018 y número de Registro de Entrada 5.230, presenta una enmienda que es del siguiente tenor:

“Modificación de presidencia y suplentes”.

Sometida la enmienda a votación, ésta es **rechazada** con 9 votos a favor de los Grupos Municipales GB-Irabazi, Galdakao Orain, Usansolo Herria y EH-Bildu, 12 votos en contra de los Grupos Municipales Popular, Socialistas de Galdakao-Galdakaoko Sozialistak y EAJ-PNV.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta con los votos a favor de los/las Sres./as. , Larrazabal, Álvarez, Uribe, Urkiza, Bilbao, Izagirre, Ormaetxe, Agirregoikoa, Goioaga, Seoane y Jauregi, los votos en contra de los/las Sras./ Sres. Gutiérrez, Zugazaga, Ilardía, García, Begoña y Hernando y la abstención de Sánchez , Sánchez de la China, Jiménez y Chaves **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Pleno del Ayuntamiento de Galdakao cuando actúe este como órgano de contratación y para los expedientes de contratos que se publiquen a partir del 9 de marzo de 2018, con la siguiente composición:

Presidencia: Titular: Aintzane Urkiza Pérez (Primera Teniente de Alcalde)
Primer Suplente: Fernando Izagirre García (Segundo Teniente de Alcalde)
Segundo Suplente: Txema Larrazabal Martínez (Tercer Teniente de Alcalde)

Vocales:

- Celestino Angulo González (Interventor General) o quien legalmente le sustituya.
- Itxaso Trigueros Rojo (Secretaria General de la Corporación) o quien legalmente le sustituya.

Secretaría: Titular: Iratxe Zorroza Elorrieta (Responsable de Contratación y Servicios Generales)
Suplente: Estibaliz Díez Borge (Técnica de Servicios Generales)

Segundo: A todas las sesiones podrá acudir como público asistente u observador un/a miembro de cada Grupo Político municipal, sin perjuicio del carácter público de la correspondiente sesión.

Tercero.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de Bizkaia.

Eta jasota gera dadin eta aktaren onespentetik ondoriozta daitekeenaren zain, Toki-Erakundeen Antolamendu, Funtzionamendu eta Lege-Jaurpidetzaren Arautegiaren 206. Artikuluan ezarritakoaren arabera, idatzi hau izenpetzen dut Alkate jaunaren aginduz eta oniritziarekin.

Y para que así conste y a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta, según establece el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



Itxaso Trigueros Rojo
Idazkari Orokorra • Secretaria General



Ibon Uribe Elorrieta
OI Alkatea • Vº Bº Alcalde